



# **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

## **AUDITORÍA INTERNA**

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

**5 DE SETIEMBRE DE 2019**

**AUDITORÍA INTERNA FINANCIERA**

**AIFI-013-2019**

**AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN DE CAPITAL HUMANO EN LA GENERACIÓN DE PLANILLAS  
Y SU MANEJO EN EL SIFAT**

**SETIEMBRE, 2019**



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## AUDITORÍA INTERNA

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

### RESUMEN EJECUTIVO

El Sistema Financiero Administrativo y Tributario (SIFAT) se resume en un software de gestión de procesos esenciales como: "inventario, gestión de pedidos, la contabilidad, los recursos humanos, servicios, y la parte financiera...".

El módulo de capital humano es el que permite registrar movimientos a la nómina ya sea por: ingresos, cargas obrero-patronales y deducciones. Todo lo anterior, posterior a una parametrización inicial de dichos conceptos de pago.

La Auditoría Interna del Inder, como parte de su plan anual de trabajo para el periodo 2019, realizó un estudio sobre la gestión de Capital Humano en la generación de planillas y su manejo en el SIFAT, cuyo objetivo general es determinar si la gestión de Capital Humano cumple con el marco normativo aplicable y los controles, en lo relativo al cálculo y pago de salarios.

El estudio se realizó aplicando procedimientos de auditoría que permitieron realizar el recálculo del salario (salario base, plusas salariales, rebajas de cargas sociales, impuesto de renta y demás deducciones), esto, para la muestra aleatoria seleccionada. Además, se realizó el análisis de información de los registros contables y la archivada en los expedientes de los funcionarios, así como también, se realizaron consultas a los funcionarios de Capital Humano.

El resultado del estudio muestra que Capital Humano cumple en forma general con la normativa relacionada, sin embargo, se presentan debilidades relacionadas a la documentación y comunicación de aquellos actos o decisiones que benefician, perjudican o en cualquier forma se relacione con los servidores.

Además, se presentaron diferencias en los cálculos del impuesto de renta, anualidades, dedicación exclusiva y un caso en donde no se reconocieron puntos de carrera profesional por cada año de experiencia en la ejecución de labores de nivel profesional en el Inder.



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## AUDITORÍA INTERNA

Teléfono 2247-7570, Fax 2240-8526, Apartado 5054-1000

Correo electrónico: [auditoria@inder.go.cr](mailto:auditoria@inder.go.cr)

---

Asimismo, no se aplica el artículo 71 de la Ley de Protección al Trabajador, específicamente, al no rebajarse el monto del aporte de la pensión complementaria al cálculo de aportes a la Caja Costarricense de Seguro Social y Banco Popular, además, el impuesto de renta con exoneración del monto de pensión complementaria se calculó de forma errónea hasta enero 2019.

Para subsanar las debilidades encontradas, se emiten recomendaciones dirigidas a Gerencia General; todas, con el propósito de cumplir con lo requerido por el marco normativo que regula esta materia.